

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. L.S.C.

RAD. 2017-00514

Por secretaría envíese el Link a abogado designado en amparo de pobreza, por ser un cargo de forzosa aceptación y los motivos expresados no le impiden ejercerlo.

Señalar la hora de las **8:30 a.m del 11 de diciembre de 2023** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, debiendo los interesados aportar el acta de los inventarios de común acuerdo, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

Loe memorialistas deberán estar a lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b19e35c1177ee67d1a40284f2d45acad04bd6ab7a0e0e6161e87d919215c2e**

Documento generado en 01/11/2023 02:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>